

San José, 19 de marzo de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Roxana Salazar Cambronero (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2013-03694. Expediente 10-008897-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Departamento De Urbanismo De La Municipalidad De Cartago, Director De Conservación Vial Del Consejo Nacional De Vialidad Director De Ingeniería Del Consejo Nacional De Vialidad, Director Del Consejo Nacional De Vialidad. Se le reitera al Alcalde de la Municipalidad de Cartago, y al Director de Conservación Vial del Consejo Nacional de Vialidad, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2011-12949 de las 13:47 horas del 23 de septiembre de 2011, bajo la advertencia, al primero de estos funcionarios de testimoniar piezas ante el Ministerio Público por la eventual comisión del delito de desobediencia, al segundo, de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese al Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Sentencia 2013-03695. Expediente 12-000855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. En relación con la boleta de citación número 2-2010-236101274 se suspende la tramitación del recurso hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramitaba bajo el expediente número 12-006360-0007-CO. Respecto a la boleta de citación número 2-2010-236101275 se reserva el dictado de la sentencia hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que

se conoce en el expediente número 12-013927-0007-CO En cuanto a la boleta de citación número 2-2010-236101273, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03696. Expediente 12-002672-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. En relación a la boleta de citación número 2-2012-235000301, se anula el monto de la multa impuesta y en su lugar se readecua al de la sentencia número 2012-003947 de las 16:27 horas del 21 de marzo de 2012. Respecto a la boleta de citación número 2-2012-235000299, se anula el monto de la multa impuesta y en su lugar se readecua al de la sentencia número 2012003950 de las 16:30 horas del 21 de marzo de 2012. En cuanto a la boleta de citación número 2-2012-235000300, se anula el monto de la multa impuesta y en su lugar se readecua al de la sentencia número 2013002813 de las 09:36 horas del 1 de marzo de 2013. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-03697. Expediente 12-005582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-03698. Expediente 12-007352-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Consejo De Seguridad Vial, Responsable Del Departamento De Infracciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Ejecutiva, al Jefe del Departamento de Infracciones y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones, todos del Consejo de Seguridad Vial, que procedan a la devolución de las placas, que fueron decomisadas al recurrente.

Sentencia 2013-03699. Expediente 12-009660-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. En relación a las boletas de citación números 2009-311020, 2009-311021 y 2009-311023 se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a la multa impuesta. En lo atinente a la boleta de citación número 2009-311022 se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a la multa impuesta y el rebajo de puntos de la licencia de conducir. Respecto al rebajo de puntos de las boletas de citación números 2009-311021 y 2009-311023 se declara sin

lugar el recurso. En cuanto a la multa impuesta en la boleta de citación número 2009-311019y el rebajo de puntos en dicha boleta, y la número 2009-311020, se reserva el dictado de sentencia hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo expediente número 12-006360-0007-CO.

Sentencia 2013-03700. Expediente 12-016193-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Archívese el expediente.

Sentencia 2013-03701. Expediente 13-000705-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en los expedientes números 12-006360-0007-CO y 12-013927-0007-CO.

Sentencia 2013-03702. Expediente 13-000917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Naranjo. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Alcaldesa de Naranjo, que le proporcione al recurrente, la información que requirió en la gestión que presentó el 14 de diciembre del 2012, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Alcaldesa de Naranjo, en forma personal.

Sentencia 2013-03703. Expediente 13-000925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director General Hospital Calderón Guardia, Dr. González, en el Servicio De Oncológica Quirúrgica. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director de la

Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, al Jefe del Servicio de Oncología, y a la Directora del Servicio de Farmacia, los tres últimos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, coordinarlo necesario para que de inmediato le suministre la recurrente el medicamento Arimidex a trazol 1 mg prescrito en la dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, todo bajo la responsabilidad y supervisión médica de ese profesional. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, a Jefe del Servicio de Oncología, y Directora del Servicio de Farmacia, los tres últimos del Hospital Calderón Guardia. Comuníquese.

Sentencia 2013-03704. Expediente 13-001290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica De Aserri, Jefe Del Servicio De Psiquiatría De La Clínica De Aserri. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a JAVIER CESPEDES VARGAS, en su calidad de Director de la Clínica de Aserri de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron mérito para la presente estimatoria. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta

resolución al e Director de la Clínica de Aserrí de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Comuníquese.

Sentencia 2013-03705. Expediente 13-001862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentaria Bel Primer Circuito Judicial De Liberia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-03706. Expediente 13-001902-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro De Atención Institucional De San José, Presidenta Del Consejo Técnico Interdisciplinario Del Centro De Atención Institucional De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03707. Expediente 13-002157-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Dr. Marcial Fallas, Encargado De La Contraloría De Servicios De La Clínica Dr. Marcial Fallas. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en lo que respecta a la falta de resolución de la queja planteada por la recurrente. Desglóse el escrito agregado a los autos el día 12 de marzo de 2013 -previa certificación que deberá dejarse en autos-, tramítense como un asunto nuevo. COMUNÍQUESE.

Sentencia 2013-03708. Expediente 13-002193-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Departamento de Gestión Tributaria. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que bajo expediente número 12-011881-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2013-03709. Expediente 13-002235-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Medicina Interna Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Rayos X Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03710. Expediente 13-002437-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Organismo De Investigación Judicial, Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Director General De La Fuerza Pública, Fiscal Adjunto Penal Juvenil De San José, Fiscal Auxiliar Penal Juvenil De San José, Fiscal Au. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03711. Expediente 13-002493-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y se realice la cirugía de artroscopia de manguito rotador que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefe Clínico del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Los Magistrados Amijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-03712. Expediente 13-002618-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio De Cirugía Hospital San Juan de Dios. Se declara SIN lugar el recurso.

Sentencia 2013-03713. Expediente 13-002644-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03714. Expediente 13-002648-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. Tomando en cuenta las autoridades recurridas de lo dicho en el último Considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-03715. Expediente 13-002670-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De Urología. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios que debe tomar las medidas necesarias para que de manera INMEDIATA se programe las cirugías tanto de próstata como de hernia umbilical del amparado en el Servicio de Urología y Cirugía General y Unidad Laparoscópica según recomienda su médico tratante. Se advierte a la Directora General del Hospital San Juan de Dios que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta Resolución a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de la presente sentencia. Comuníquese.

Sentencia 2013-03716. Expediente 13-002730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe la amparada la cirugía que requiere, bajo responsabilidad del médico tratante y si otra indicación médica no señala lo contrario. Ese señalamiento no debe exceder el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este fallo. Se advierte a las recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.

Sentencia 2013-03717. Expediente 13-002738-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes necesarias para que: a) DE MANERA INMEDIATA, se le realice al recurrente el procedimiento quirúrgico recomendado por su médico tratante bajo la responsabilidad de ese profesional y b) se racionalice la lista de espera del Servicio de Ortopedia de ese centro médico. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Amijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03718. Expediente 13-002751-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Bufete De Abogados C Y M. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-03719. Expediente 13-002753-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Nutrición Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-03720. Expediente 13-002761-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Gerente de Servicios de Salud

Pública de la Caja Costarricense de Seguro Social, que tome las medidas urgentes para que el electrocardiograma fijado al amparado se realice en un plazo razonable. Se le pone en conocimiento a la recurrido el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal.

Sentencia 2013-03721. Expediente 13-002809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Director General Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03722. Expediente 13-002828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia, Tribunal De Apelación De Sentencia Del III Circuito Judicial De Alajuela, Sección Tercera San Ramón. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03723. Expediente 13-002843-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención San José, Jefe. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03724. Expediente 13-002848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Encargado Del Consultorio Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-03725. Expediente 13-002881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Encargado De La Oficina De Cómputo De Penas Del Instituto Nacional De Criminología, Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial Del San José. Se declara con lugar el recurso solo

para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado como sujeto al pago de daños y perjuicios.

Sentencia 2013-03726. Expediente 13-002884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Escazú. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-03727. Expediente 13-002891-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Pensiones Alimentaria Del III Circuito Judicial De San José, Desamparados Se declara sin lugar el recurso Comuníquese.

Sentencia 2013-03728. Expediente 13-002913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Sección De Cárceles Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-03729. Expediente 13-002970-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta Nacional De Ferias Del Agricultor. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13-002401-0007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2013-03730. Expediente 13-003024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-001737 de las 5:00 horas del 6 de febrero de 2013.

Sentencia 2013-03731. Expediente 13-003039-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-03732. Expediente 13-003073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-03733. Expediente 13-003105-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal Pérez Zeledón, Tribunal Penal De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-03734. Expediente 13-003113-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Sala Tercera De La Corte Suprema de Justicia. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2013-03735. Expediente 13-003115-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Financiera Administrativa Del Hospital México. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-03736. Expediente 13-003192-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra M.G.R.C. Se rechaza de plano el recurso.

A las quince horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta